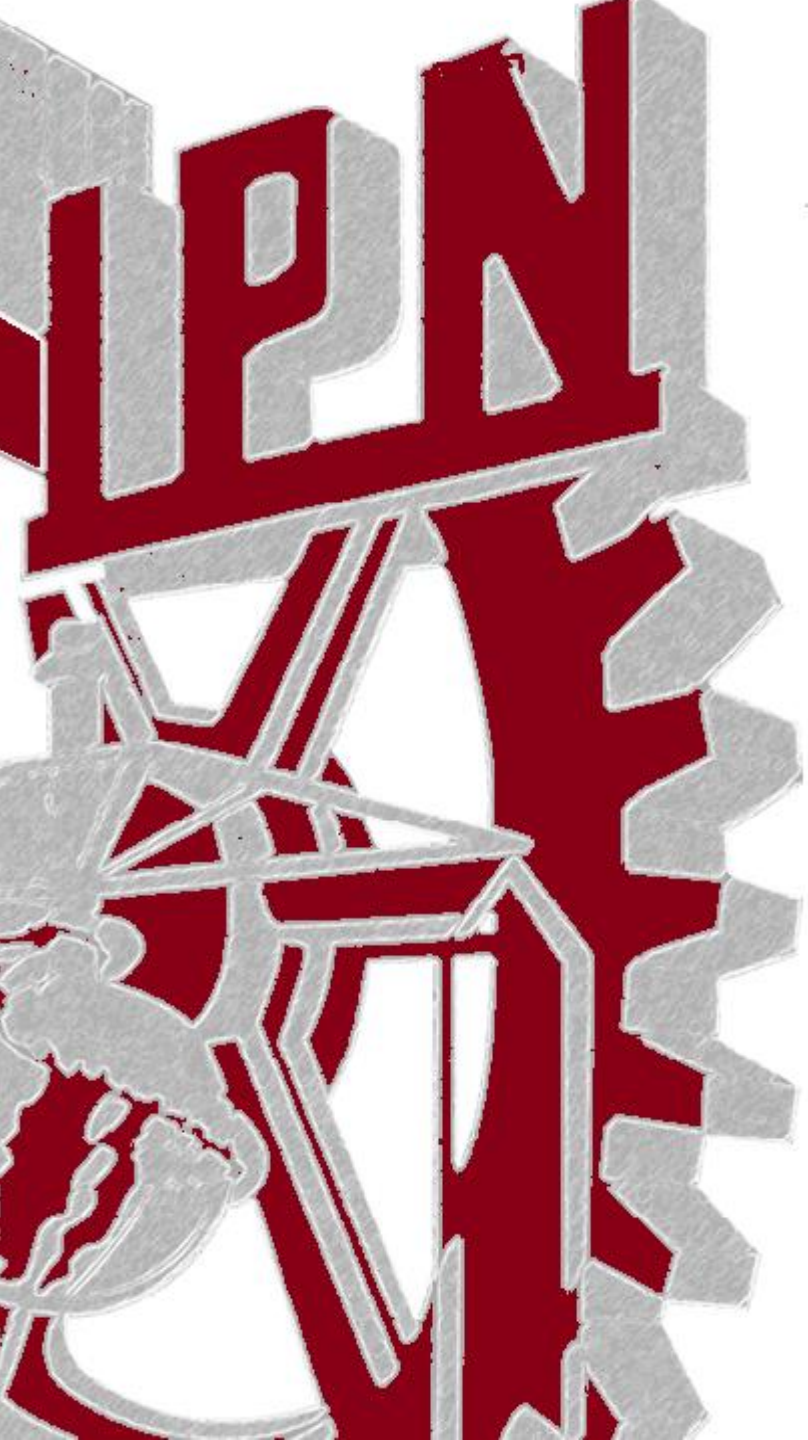

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN JUVENIL

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Epidemiología

El consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de varias enfermedades crónicas.

Capaz de producir daño multisistémico, progresivo y letal.

Tabaco

Más de 1000 millones de personas fuman tabaco en todo el mundo.

Es la segunda causa principal de muerte.

El tabaco enferma y mata a las personas en la cúspide de su vida productiva.

MORTALIDAD EN MÉXICO

- 165 muertes diarias
- Aproximadamente **60,225** al año.

El tabaco es la primera causa evitable de enfermedad y muerte.

CONADIC, 2012

SUSTANCIAS DEL CIGARRO

- Contiene más de 4.000 sustancias químicas.

Son muchos los efectos que produce el tabaco, algunos de ellos inmediatos:

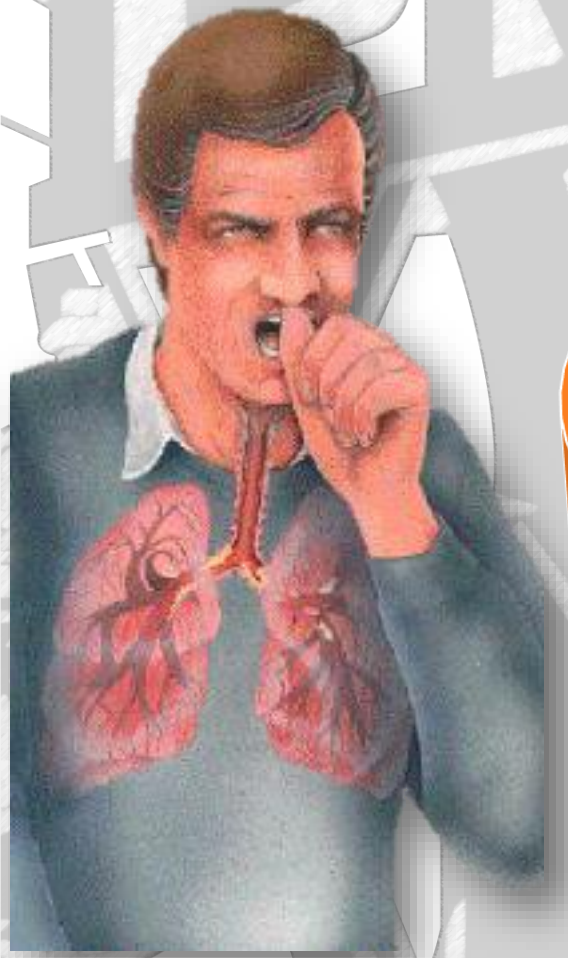

Enfermedades relacionadas con el tabaco

Enfermedades respiratorias

Problemas digestivos

Diferentes tipos de cáncer

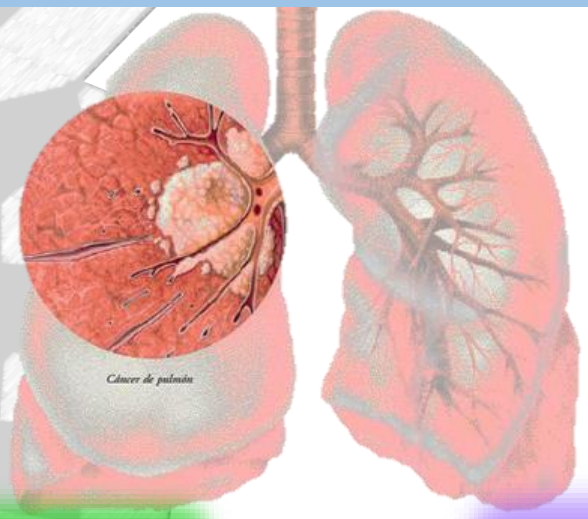

Enfermedades cardiovasculares

Irritación de ojos, garganta y mucosa nasal.

Envejecimiento prematuro

Disfunción eréctil

Sabías que…

- Los daños y riesgos derivados del consumo de tabaco son acumulativos.
- Cuantos más años fumen y más cigarrillos consuman, mayor riesgo.

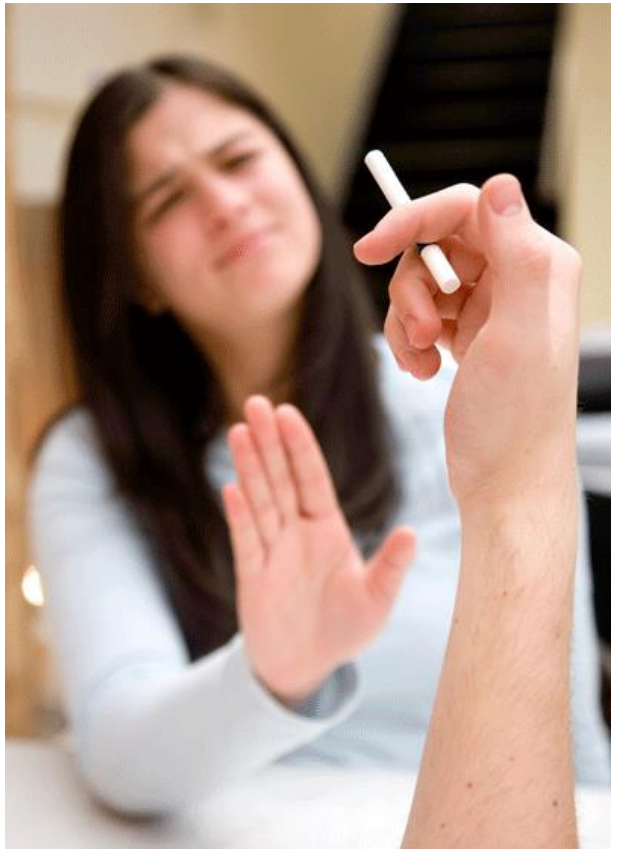

Tabaquismo pasivo:

- Es la exposición involuntaria de las personas que no fuman al humo ambiental de tabaco.
- Los efectos nocivos del tabaco afectan también a las personas que no fuman.
- Repercute negativamente en la salud, lo cual nos afecta a todos.

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Tienen la finalidad de apoyar a las Unidades Académicas, Administrativas y demás dependencias del IPN en el cumplimiento de la Ley General Para el Control del Tabaco y su respectivo Reglamento.

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Legislación que protege la salud de la población:

- **El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS**
- **La Ley General para el Control de Tabaco** y su respectivo **Reglamento**
- **Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores del D.F.**

¿Existe el Derecho a Fumar?

Organización Mundial de la Salud:
Fumar y exponerse al humo de tabaco es una ELECCIÓN PERSONAL.

Comisión Nacional de Derechos Humanos:

La prohibición de fumar en espacios libres de humo de tabaco, no es una acción discriminatoria.

¿Qué es un producto de tabaco?

Producto del Tabaco, cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé*.

- **Ceniceros**
- **Encendedores**
- **Cajetillas**
- **Cigarros**
- **Puros**

El Cigarro electrónico es un producto de tabaco

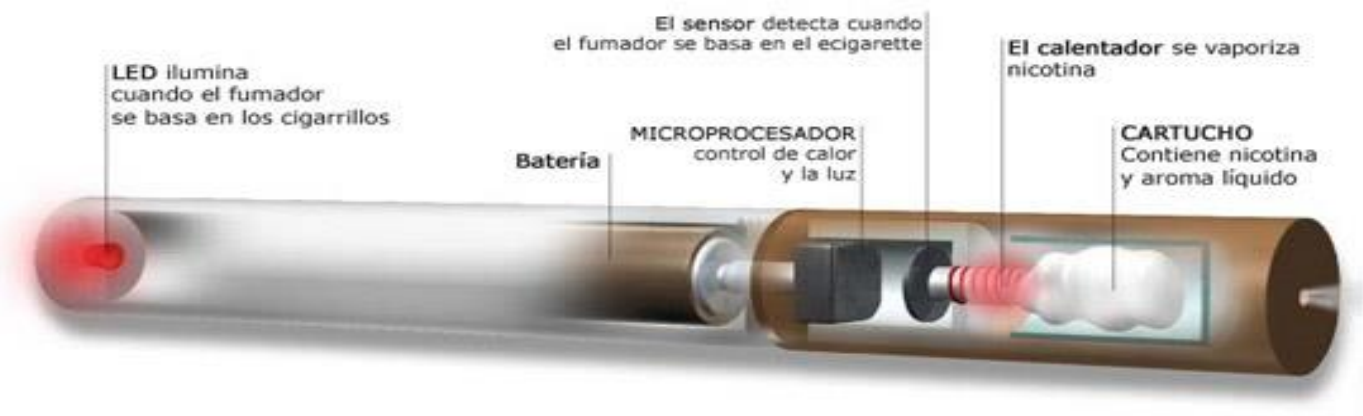

*El **rapé** es un preparado de tabaco molido y habitualmente aromatizado dispuesto para ser consumido por vía nasal.

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios
Protección es salud

FORMATO DE VERIFICACIÓN SANITARIA

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Cuenta con aviso de funcionamiento si ( ) no ( )

Días laborables l m m j v s d Horario de labores: de _____ a _____ hrs. Turnos: _____

Número de empleados: _____ Número de empleados en área de producción o servicio: _____

Instrucciones

Se deberán anotar los valores dentro del cuadro en blanco que conforman la columna denominada "Valor", de acuerdo a la calificación que amerite cada inciso según corresponda.

Calificación:
- 2 Cumple totalmente
- 1 Cumple parcialmente
- 0 No cumple
- --- No aplica

Definiciones LGCT Ley General para el Control del Tabaco
RLGCT Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Referencia		PUNTO A VERIFICAR	Valor
LGCT	RLGCT		
		I. GENERALES	
	55	1.- En el acceso al establecimiento se cuenta con cenicero	
	55	2.- En el acceso al establecimiento se cuenta con letrero "APAGA TU CIGARRO O CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO ANTES DE ENTRAR"	
23	40	3.- En caso de existir publicidad de productos del tabaco, se emplea únicamente en revista y en lugares con acceso exclusivo para mayores de edad.	
23	41	4.- La publicidad de productos del tabaco que existe en el establecimiento es solamente en medio impreso	
		II. DE LAS ÁREAS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	
26	55	5.- Se cuenta con señalamiento visible en el acceso al establecimiento que indique que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco.	
26		6.- En el interior existen letreros, logotipos o emblemas visibles que indique la prohibición de fumar en espacios 100% libre de humo de tabaco.	
29	55	7.- Se cuenta con letreros en el interior del establecimiento con el número telefónico para denuncias en caso de incumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento	
29	55	8.- Se cuenta con señalamiento o letrero en el interior del establecimiento que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco.	
	55	9.- Se cuenta con letreros al interior que contengan leyendas de advertencia sobre el incumplimiento de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco.	
26		10.- Se observan personas fumando o con productos del tabaco encendidos en espacios 100% libres de humo de tabaco (Revisar: Todas las áreas del establecimiento: Baños, Almacenes, Cocina, Áreas Administrativas y otras)	
26		11.- Se percibe olor a humo de tabaco	
26		12.- Se observan rastros de cigarros o restos de productos del tabaco	
26		13.- Se observan ceniceros	
		III. DE LAS ÁREAS DE FUMAR	
29		14.- En caso de contar con área exclusivamente para fumar, tiene letreros visibles que indican esta condición	
		IV. ESPACIOS PARA FUMAR AL AIRE LIBRE	
	60.I	15.- Se encuentra físicamente separada e incomunicada de los espacios 100% libres de humo de tabaco	
	60.I	16.- El área para fumar se encuentra en paso obligado para las personas	
	2-IV	17.- El espacio al aire libre no tiene techo (No incluye sombrillas, palapas, tejabanes, techos abatibles o desmontables y lonas)	
	2-IV	18.- El espacio al aire libre no está limitado por más de una pared o muro	
	60.I	19.- El área para fumar se encuentra en accesos o salidas de los inmuebles	
	60.I	20.- Cuenta con señalamiento donde se prohíba la entrada o permanencia de menores de edad	
	60.I	21.- En el espacio designado para fumar no hay menores de edad	
	60.I	22.- Cuenta con señalamiento donde se advierte a las mujeres embarazadas del riesgo de permanecer en este espacio	
		V. ESPACIOS PARA FUMAR INTERIORES AISLADOS	
	62	Superficie total del establecimiento en m^2:_____ (No se considera la superficie de las áreas de cocina, preparación de bebidas, equipo de sonido y sus operadores, sanitarios, terrazas o estacionamiento)	
		Superficie del área exclusiva para fumar en m^2:_____	
		23.- La superficie del área de fumar, es máximo del 33 por ciento del total del espacio destinado para la prestación del servicio	
	61.I	24.- Se encuentra totalmente separado de piso a techo y de pared a pared de los espacios 100% libres de humo de tabaco por todos sus lados	
	61.II	25.- Cuentan con puerta de apertura y cierre automática con mecanismo de movimiento lateral, no abatible que permanece cerrada.	
		SISTEMA DE VENTILACIÓN Y PURIFICACIÓN DEL AIRE	
	63.I	26.- Se cuenta con sistema de purificación de aire:	
	63.I	27.- El sistema de purificación de aire funciona:	
	63.I	28.- Se cuenta con sistema de ventilación de aire:	
	63.I	29.- El sistema de ventilación de aire funciona:	
	63.I	30.- Se cuenta con manual de operación y servicio del proveedor del sistema de ventilación y purificación de aire	
	63.II	31.- Se cuenta con registros y bitácoras del mantenimiento	
	63.I	32.- Recambio de aire limpio, continuo y permanente, que corresponda al total del volumen interior por cada 20 minutos	
	63.I	33.- Se cuenta con equipos de recirculación de aire	
	63.I	34.- El suministro mínimo de aire está consignado en el certificado de ocupación	
	63.II	35.- La expulsión al exterior del aire filtrado en el área designada para fumar se encuentra a más de 6 metros de la puerta o salidas del edificio, de patios libres de humo o del nivel de la calle	
	63.II	36.- En caso de que no pueda cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, la expulsión del aire se encuentra por lo menos a 3 metros de la puerta o salidas del edificio, de patios libres de humo o de nivel de la calle y el aire es filtrado tanto para partículas como para gases	
	63.III	37.- Mantiene el aporte mínimo que asegure 30 lts. de aire por segundo por persona dentro del espacio, sobre la base de un índice de aforo de 1 persona por cada 1.5 m^2	
	63.II	38.- Se cuenta con filtración adecuada del aire contaminado	
	63.II	39.- Cuenta con bitácora de registro de los cambios de filtros	
	63.IV	40.- Se mantiene una presión negativa con el resto del establecimiento no inferior a 6 pascales	
	63.IV	41.- Se cuenta con registros electro0nicos de la presión diferencial durante la jornada laboral	
	63.IV	42.- Los registros de la presión negativa se conservan por 2 años	
	63.V	43.- Se cuenta con monitor de la diferencia de presión en el exterior del área y se encuentra cerca de la entrada del área de fumar	
	63.V	44.- Se cuenta con alarma audible dentro y fuera del área de fumar que detecte diferencias de presión	
	63.V	45.- La alarma se activa cuando la presión diferencial es menor a 5 pascales	
	63.V	46.- Se cuenta con filtración adecuada del aire contaminado	
	63.V	47.- Se cuenta con cartel externo que informe que no se puede ingresar al área mientras la alarma esté activada	
	63.V	48.- Se cuenta con cartel interno que informe que las personas que se encuentren en el área deben apagar sus cigarrillos o cualquier otro producto del tabaco y salir inmediatamente cuando se active la alarma	
	63.VI	49.- El aire del área de fumar no es reciclado	
	63.IV	50.- El aire del área de fumar sale invariablemente al exterior del inmueble	
		HOSPEDAJE	
	65	51.- Se fuma en habitaciones solo destinadas para ello	
	65.I	No. de habitaciones donde se permite fumar:_____ No. de habitaciones totales del establecimiento:_____ 52.- El número de habitaciones para fumar representa como máximo el 25% del total de habitaciones del establecimiento	
	65.II	53.- Se prohíbe el acceso a menores, aún en compañía de un adulto	
	65.III	54.- Las habitaciones para fumar están identificadas permanentemente en el exterior y en el interior, con señalamientos ubicadas en lugares visibles	
	65.V	55.- En el interior de la habitaciones se cuenta con señalamientos de los riesgos y enfermedades que provoca el consumo de tabaco	
	65.VI	56.- Las habitaciones para fumar se encuentran aisladas físicamente de la demás habitaciones	
	65.VIII	57.- Las habitaciones para fumar se ubican por piso, bloque o edificios completos	
	65.VII	58.- Las habitaciones para fumar cuentan con ventilación al exterior	
	65.VII	59.- Las habitaciones para fumar cuentan con sistema de extracción de aire y lo expulsa al exterior	
	65.IX	60.- Las habitaciones de fumar no se utilizan como sitio de recreación	
	65.X	61.- Las habitaciones de fumar cuentan con señalamiento de prohibición de fumar, cuando cualquier trabajador del establecimiento se encuentre en el interior	
	65.II	62.- Contiene señalamientos de forma permanente con la prohibición de acceso a menores de edad	

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

¿Qué se verifica?

Con relación al formato se identifican los siguientes puntos:

I. **GENERALES**: Señalamientos en los **accesos** al establecimiento, que cuente con un cenicero para apagar el cigarro o cualquier producto de tabaco antes de entrar.

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

¿Qué se verifica?

II. **DE LA ÁREAS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO: ÁREAS CERRADAS**, y **ÁREAS ABIERTAS**

- Es importante que el señalamiento sea lo primero que se vea cuando entramos a un área.
- No hay una cantidad, sólo se verifica que cubran la mayor parte de los espacios.

Áreas abiertas y cerradas

Áreas abiertas y cerradas

Áreas abiertas y cerradas

Accesos

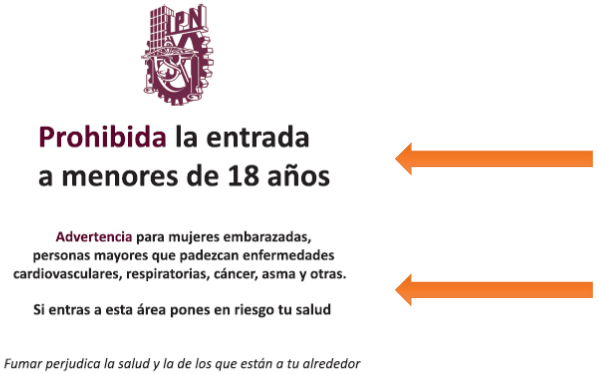

Áreas abiertas y cerradas

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Qué es lo que no debemos encontrar

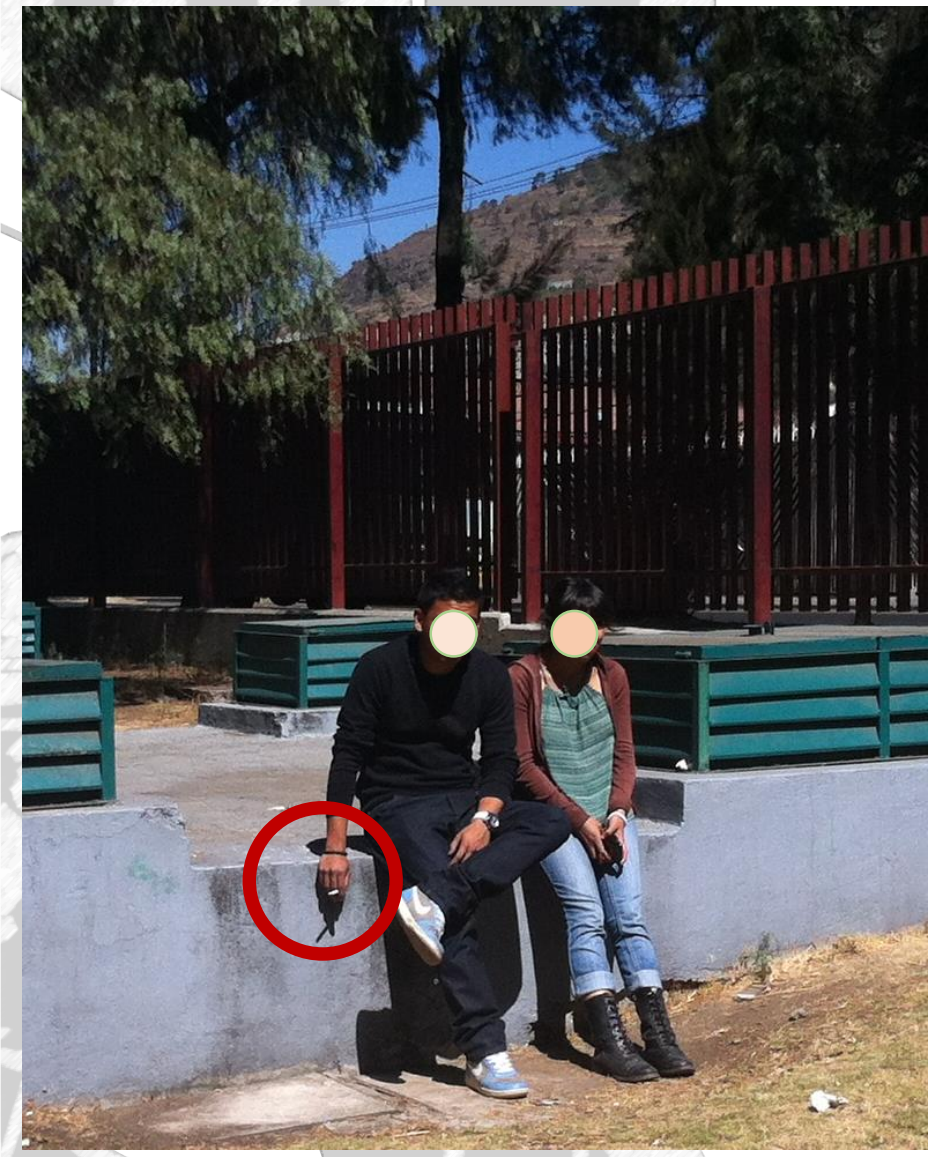

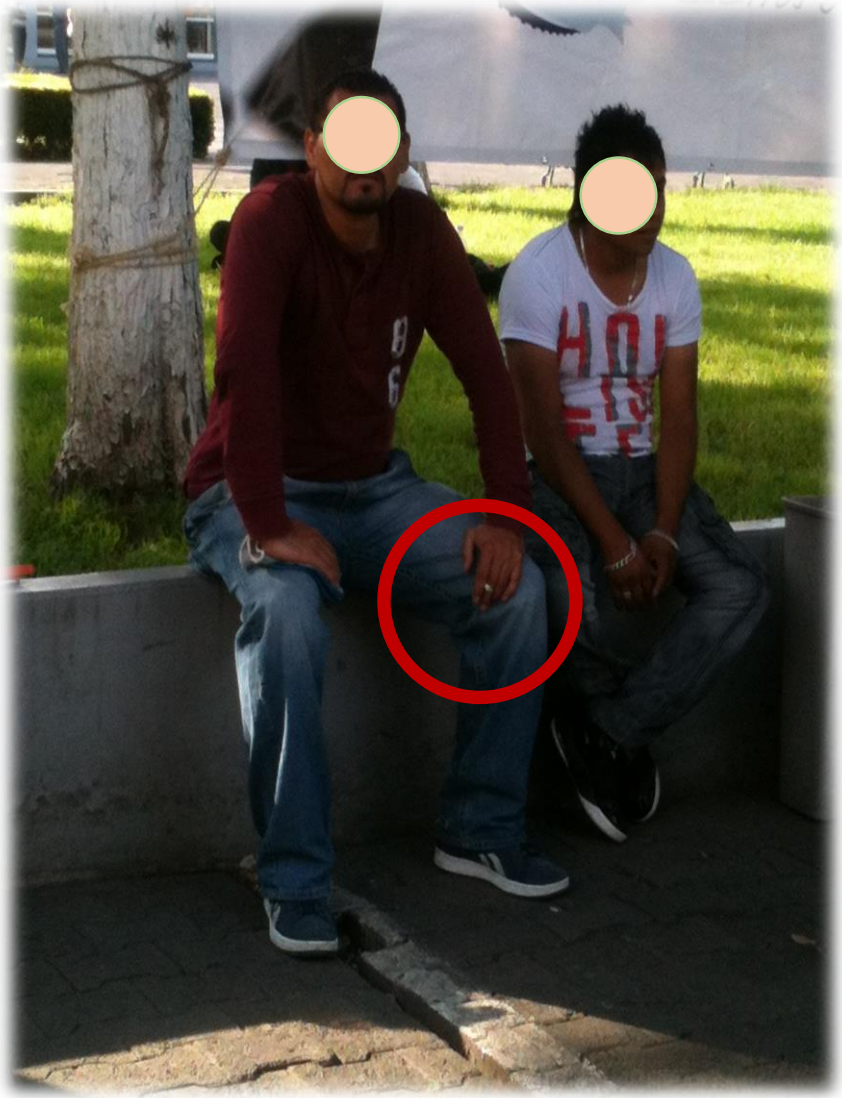

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Qué es lo que no debemos encontrar

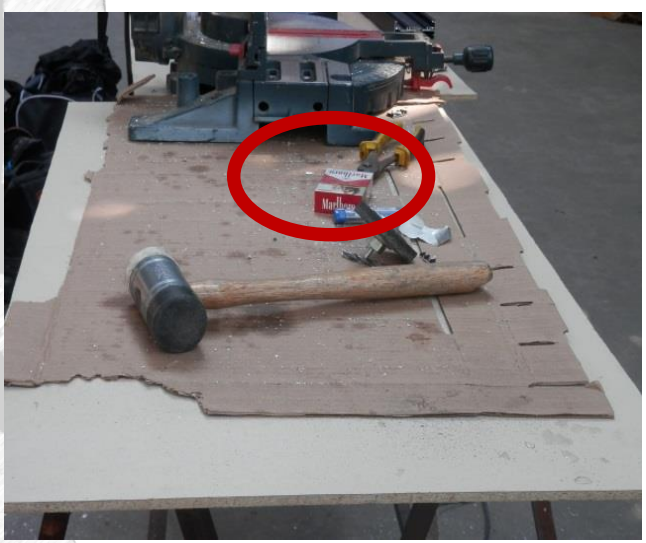

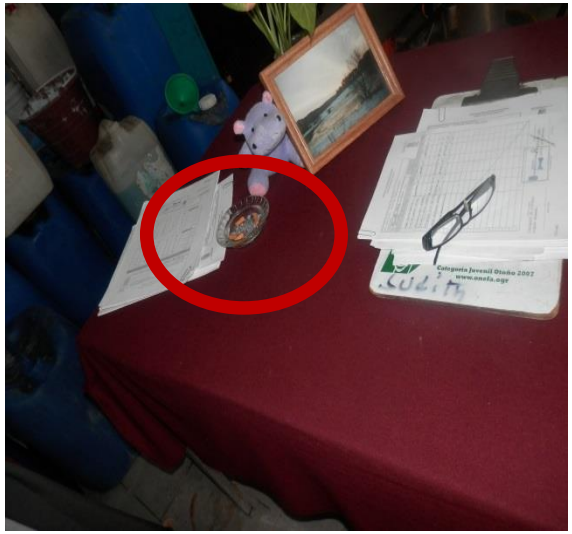

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

¿Qué se verifica?

III. DE LAS ÁREAS PARA FUMAR
IV. ESPACIOS PARA FUMAR AL AIRE LIBRE:

- ✓ No ser paso obligado para las personas.
- ✓ Estar perfectamente delimitada y señalada con la leyenda “ÁREA DE FUMAR”.
- ✓ Tener un señalamiento con advertencias para mujeres embarazadas de los riesgos de fumar y la prohibición de la entrada a menores de edad y advertencias de los riesgos a la salud por entrar a estos espacios.
- ✓ No deberá tener techo, sombrillas, palapas, tejabanes, techos abatibles o desmontables y lonas.
- ✓ No estará limitada por más de una pared o muro.
- ✓ Colocar únicamente un cenicero de pie.
- ✓ No ubicarse en accesos y salidas.
- ✓ Físicamente separada.

*V*isitas de Verificación de *E*spacios *L*ibres de *H*umo de *T*abaco

Prohibida la entrada
a menores de 18 años

Advertencia para mujeres embarazadas, personas mayores que padezcan enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer, asma y otras.

Si entras a esta área pones en riesgo tu salud

Fumar perjudica la salud y la de los que están a tu alrededor

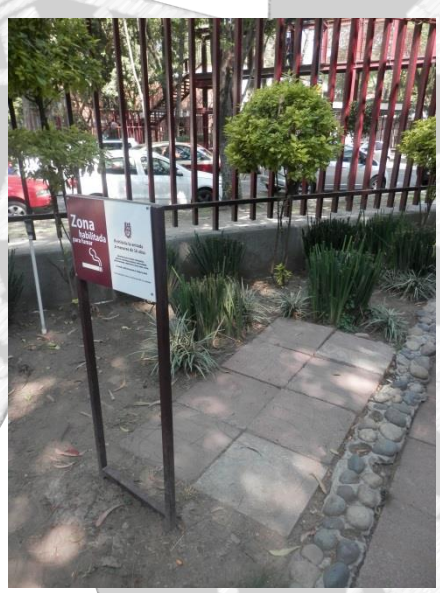

Obligaciones de los administradores y servidores públicos con cargo jerárquico

- Hacer respetar los ambientes libres de tabaco,
- Cumplir y hacer cumplir la ley,
- Denunciar irregularidades.

- Requerir a toda persona que se encuentre fumando:
  - Que se abstenga de hacerlo,
  - Que apague inmediatamente su cigarro,

  En caso necesario:
  - Pedirle que se traslade a un área para fumar,
  - Pedirle que abandone la instalación,
  - Solicitar el auxilio de la autoridad correspondiente o denunciarlo.

LGCT: Art. 28.

RLGCT: Art. 4, 53, 54 y 59.

Sanciones por el incumplimiento de la LGCT

El incumplimiento a los preceptos de la LGCT y su reglamento, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias.

Las *sanciones administrativas* podrán ser:

I. *Amonestación* con apercibimiento;

II. *Multa*;

III. *Clausura* temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y

IV. *Arresto* hasta por treinta y seis horas.

LGCT: Art. 45 y 46

Sanciones por el incumplimiento de la LGCT

Se sancionará con multa:

I. De hasta cien veces el salario mínimo general diario vigente…*$7,010*.

II. De mil hasta cuatro mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate *…$70, 100 hasta $280,400.*

III. De cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate…*$280,400 hasta $701,000*.

En caso de *reincidencia se duplicará el monto de la multa* que corresponda.

LGCT: Art. 48 y 49

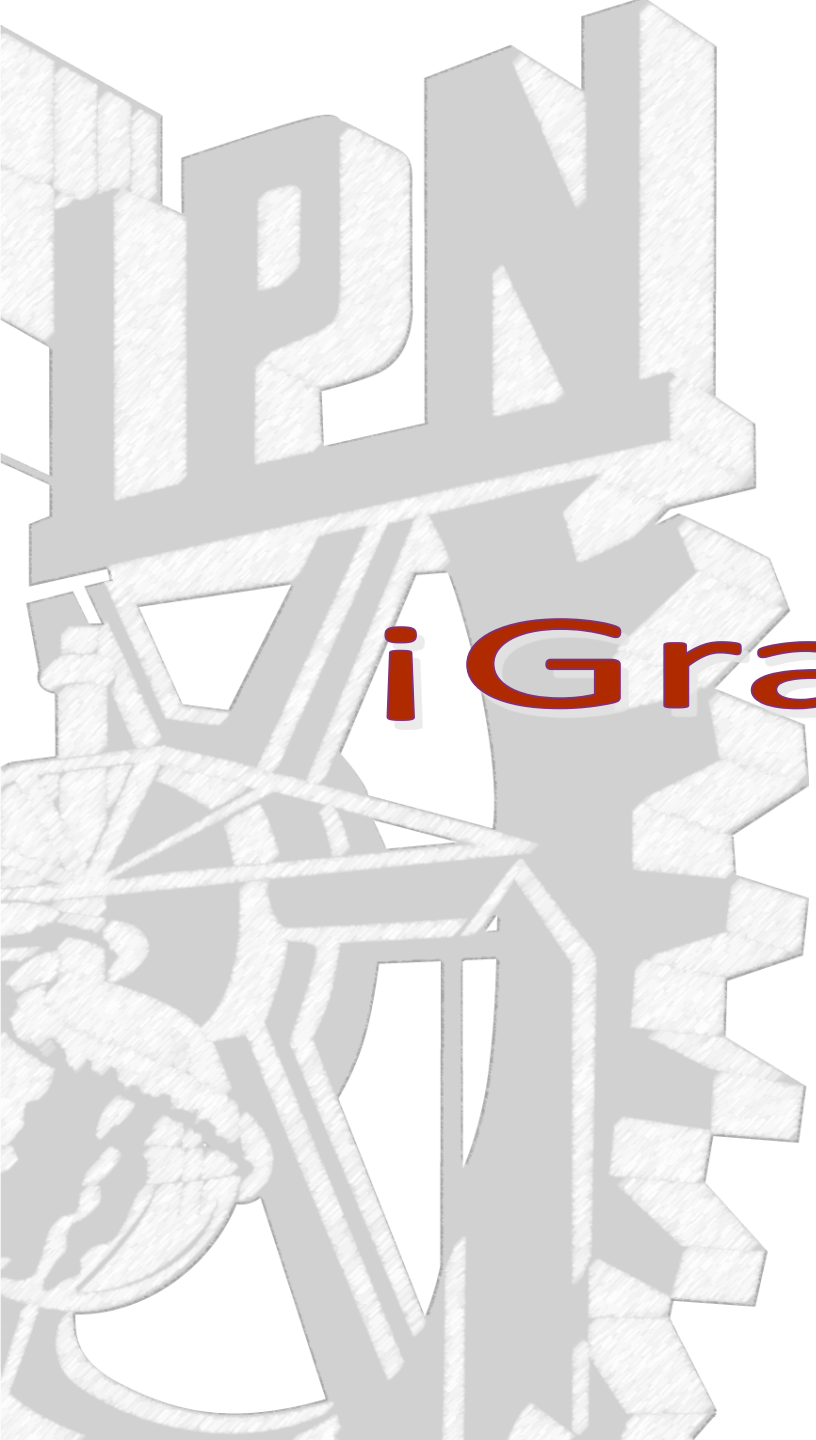

¡Gracias!